

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 19 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ (ACCION KA107) DE MOVILIDAD DE PERSONAL (STA/STT - Staff Mobility for Teaching/Training) DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023 EN PAISES ASOCIADOS (NO EUROPEOS)

Por Resolución Rectoral de 15 de enero de 2020, se publicó la convocatoria de ayudas ERASMUS+ de movilidad de personal dentro de la Acción KA107 para los cursos académicos 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida según dicha Convocatoria la en su sesión del día 19 de octubre de 2022,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar la concesión de la ayuda a favor de los adjudicatarios que a continuación se relacionan (Tabla 1), según se establece en la convocatoria.

Tabla1. ADJUDICATARIOS:

Apellidos	Nombre	Universidad contraparte
Queral Salazar	César	Instituto Politécnico Nacional (México)
Bojanic Antonijevic	Slobodan	Toshkent Shahridagi Turin Politehnika Universiteti (Uzbekistán)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Madrid, a 19 de octubre de 2022
EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez

CLAÚSULA DE SALVAGUARDA: La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional. Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo el personal adjudicatario de la ayuda reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.